



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

EN TRÁMITE

9L/AGND-0004 Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la designación de auditores. Habilitación de días.

Página 1

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

EN TRÁMITE

9L/AGND-0004 *Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la designación de auditores. Habilitación de días.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.1.-Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la designación de auditores. Habilitación de días.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento del Parlamento, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:

Primero.- Cada grupo parlamentario podrá presentar, hasta las 13:00 horas del día 17 de enero de 2018, un máximo de dos candidatos entre personas de reconocido prestigio que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 22 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento, al que se acompañará el *curriculum vitae*, el documento en el que conste la aceptación de los candidatos, la declaración de no hallarse incurso en causa de inelegibilidad y la de reunir los requisitos legalmente establecidos.

Segundo.- Si los candidatos presentados no lo fueran en número suficiente para cubrir los cinco cargos de auditores, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, se dispondrá la ampliación del plazo para la presentación de candidatos, sin que en ningún caso los grupos puedan superar el cupo inicial de dos candidatos establecidos en el apartado anterior.

Tercero.- Los candidatos comparecerán ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda a los efectos previstos en el artículo 197.2 del Reglamento del Parlamento.

Cuarto.- En las votaciones que se celebren para la elección de los auditores, cada diputado podrá otorgar su voto a tantos candidatos como puestos a cubrir.

Quinto.- Resultarán elegidos los candidatos que obtengan el mayor número de votos, siempre que este equivalga, al menos, a tres quintos del número de miembros de la Cámara.

Sexto.- Si en la primera votación no resultare elegido ningún candidato, se procederá a una nueva votación con los diez candidatos, como máximo, que hubieran obtenido el mayor número de votos. Desde la primera votación, y a medida que vayan cubriéndose los puestos, las votaciones siguientes se realizarán entre los candidatos más votados y que no representen un número superior al doble de los puestos que resten por cubrir.

Séptimo.- La igualdad de votos entre candidatos más votados se dirimirá en otra u otras votaciones. De persistir el empate en tres sucesivas votaciones llevadas a cabo después de aquella en que se produjo por primera vez, la Mesa suspenderá la sesión por término de 30 minutos.

Reanudada la misma, se procederá a una nueva votación que se repetirá dos veces más si se mantuviese la igualdad. Si el empate no quedase dirimido con la última votación, se suspenderá la sesión por un periodo mínimo de 48 horas. Reanudada la sesión, proseguirá la votación hasta que se complete la elección.

Octavo.- No se entenderá efectuada la elección de los auditores hasta tanto no se haya cubierto la totalidad de los puestos. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado anterior sobre reanudación de la sesión del Pleno.

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 70.4 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión de fecha 11 de diciembre de 2017, se acuerda habilitar los días necesarios del mes de enero de 2018 para la tramitación del asunto de referencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias